

Expediente: 2234-V-2018

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créanse bajo la órbita de la Secretaría de Educación los talleres que a continuación se detallan destinados a orientar, capacitar e informar a los alumnos del último año de las escuelas secundarias municipales sobre distintos aspectos relacionados a la formación profesional y la inserción laboral, a saber:

- a) Un taller de orientación vocacional destinado a analizar los perfiles, intereses y potencialidades de los alumnos.
- b) Un taller de Recursos Humanos destinado a enseñar el armado del Currículum Vitae, así como afrontar entrevistas de trabajo y orientarse sobre el perfil laboral que se busca en distintos sectores productivos, comerciales e industriales al momento de contratar una persona.
- c) Un taller destinado a informar sobre las carreras y cursos afines a las profesiones y oficios que requieran mayor salida laboral a los efectos de interiorizar a los alumnos sobre las necesidades de empleo en el Partido.

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Educación establecerá la forma y modalidad para la implementación de los talleres que refiere el artículo anterior.

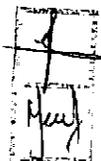
**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo tendrá un plazo de noventa (90) días para proceder a la reglamentación de la presente.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 7-9-2021

Reunión nº 13



**Expediente: 2119-FDT-2020**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Obras y Planeamiento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo realizar las acciones necesarias para la colocación de una placa alusiva en homenaje a Diego Armando Maradona en el escenario donde marcó los dos primeros goles de su carrera, que rece la siguiente leyenda: “En este estadio, el 14 de noviembre de 1976, marcó sus dos primeros goles oficiales Diego Armando Maradona” con el sello de la Municipalidad de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** La placa referida en el artículo anterior deberá ubicarse en una de las columnas que persisten del viejo Estadio San Martín o cualquier punto visible en la parte externa del edificio donde actualmente funciona un supermercado mayorista, en las intersecciones de la Avenida Champagnat y la calle Alvarado de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

### **SALA DE COMISION**

**Deportes y Recreación, 14-7-2021**  
**Obras y Planeamiento, 24-8-2021**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 27-8-2021**

**Reunión n° 6**  
**Reunión n° 16**  
**Reunión n° 16**



Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícanse los artículos 1º, 3º, 4º y 5º de la Ordenanza n° 13.628, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 1º.-** Institúyese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el reconocimiento “Julieta Lanteri” al mejor programa o comercial de radio y/o televisión de producción local, como así también a artículos periodísticos publicados en la prensa de nuestro Partido que promuevan los derechos de las mujeres y colectivo LGTBIQ+, contribuyan a la remoción de patrones socioculturales que sostienen la desigualdad de género y promuevan la no discriminación e igualdad de oportunidades siguiendo los principios y objetivos de la Leyes Nacionales 26.485 y 26.745.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Políticas de Género o la dependencia que en un futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente.

**Artículo 4º.-** Para la selección y entrega del reconocimiento “Julieta Lanteri” se conformará una comisión ad-hoc compuesta por las instituciones, los gremios y las organizaciones que se detallan a continuación, quienes deberán garantizar representación a través de las áreas o ámbitos de abordaje específico en la materia:

- a. Departamento Ejecutivo.
- b. Honorable Concejo Deliberante.
- c. Organismo que nuclea a las Agencias de Publicidad en Mar del Plata.
- d. Sindicato de Prensa de Mar del Plata.
- e. Sindicato Argentino de Locutores en Mar del Plata.
- f. Facultad de Ciencias de la Comunicación y Periodismo de la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A.).
- g. Escuela de Comunicación Mar del Plata- ETER.
- h. Instituto Superior DeporTEA.
- i. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- j. Red de Periodistas de Argentina por una Comunicación No Sexista (Red PAR) y Red Internacional de Periodistas con visión de género, en ambos casos representantes locales.
- k. Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), delegación local.

**Artículo 5º.-** El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar esta ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de su promulgación y convocar a la Comisión Ad-Hoc con una propuesta de reglamento interno con el que regirá su funcionamiento.”

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-8-2021

Reunión n° 17



## Nota 92-NP-2020

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo 1º.**- Establécese la suma de 200 UF's (Unidades Fijas) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte del Sr. Campana Blanco Gastón Ariel, D.N.I. 33.413.805, titular dominial del vehículo utilitario Marca Volkswagen Caddy Furgón, Dominio EJH 419, secuestrado por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. El mismo se entregará en las condiciones en que se encuentre, dejando constancia de ello en acta especial, en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En el caso en que el vehículo utilitario se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

### SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-09-2021

reunión n° 17

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Hueso'. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official name.

**Expediente: 1287-U-2021**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Políticas de Género, Mujer y Diversidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Créase, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el “Programa de Erradicación de Violencia Política contra las Mujeres y las personas LGTBIQ+”, que tendrá como objetivo principal la eliminación y erradicación de prácticas que impliquen ejercer cualquier tipo de violencia política contra las Mujeres y las personas LGTBIQ+.

**Artículo 2º.**- La autoridad de aplicación del Programa creado por el artículo anterior será la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Políticas de Género de la Subsecretaría de Derechos Humanos, o quien en un futuro la reemplace.

**Artículo 3º.**- La autoridad de aplicación deberá llevar adelante acciones contra la violencia política sufrida por mujeres y las personas LGTBIQ+, tales como:

- a) Visibilizar la problemática.
- b) Producir información y estadísticas sobre violencia política de manera periódica.
- c) Ejecutar medidas tendientes a erradicar dicha violencia.
- d) Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización, en medios de comunicación y redes sociales al respecto.
- e) Generar espacios de contención y fortalecimiento cuando participen en política.
- f) Brindar asesoramiento y acompañamiento ante este tipo de violencia.
- g) Trabajar en la formación y concientización, proveer de herramientas concretas para identificar las diferentes manifestaciones de la violencia política en sus trayectorias personales.
- h) Realizar convenios con instituciones y organizaciones para desarrollar talleres, programas, charlas que busquen sensibilizar y generar conciencia al respecto.
- i) Proponer al Honorable Concejo Deliberante proyectos de ordenanza para la ejecución e implementación de políticas públicas tendientes a eliminar y erradicar dicha violencia política.

**Artículo 4º.**- Prohíbese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la propaganda política o electoral con mensajes, lemas y contenidos gráficos que atenten contra la dignidad de las mujeres y las personas LGTBIQ+, sus familiares o simpatizantes y su derecho a una imagen no estereotipada ni discriminatoria o con imágenes que presentan de forma vejatoria o que puedan incitar al ejercicio de la violencia de género con el objeto de desprestigiar su gestión y afectar su carrera política.

**Artículo 5º.**- Comuníquese, etc.

**SALA DE COMISIÓN**

**Políticas de Género, Mujer y Diversidad: 9-6-2021**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-8-2021**

**Reunión: 4**  
**Reunión: 17**



**Expediente: 1440-D-2021**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Políticas de Género, Mujer y Diversidad y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de colaboración con la Fundación Dar Salud, para la prevención y capacitación en salud y educación, apuntando en las necesidades de capacitar y formar para la inserción o reinserción en el mercado laboral, focalizando en el género femenino e identidades no hegemónicas, que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

### **SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-6-2021**  
**Políticas de Género, Mujer y Diversidad: 14-7-2021**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-8-2021**

**Reunión n° 7**  
**Reunión n° 6**  
**Reunión n° 17**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Huel' or similar. The stamp itself is a simple rectangular box with some faint, illegible markings inside.

## **Expediente: 1506-D-2021**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Deportes y Recreación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Otórgase a la ASOCIACION CIVIL NUEVO MAR DEL PLATA POLO CLUB PARQUE CAMET, Personería Jurídica reconocida por Resolución n° 191/2021 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Legajo n° 252401, Matrícula n° 46873, obrante a fs. 173/175 del Expediente n° 6282/8/2020 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1506-D-21 H.C.D.), permiso precario de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en el Anexo I de la presente, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento del Polo, del salto y de la equitación, en cualquiera de sus disciplinas.

**Artículo 2º.-** El permiso de uso y ocupación otorgado por el artículo precedente mantendrá su vigencia por un plazo de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, y revestirá carácter precario. Independientemente de ello, el EMDER o la Municipalidad podrán disponer, indistintamente, en cualquier tiempo la revocación del permiso, cuando lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte de la Permissionaria.

**Artículo 3º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación será el encargado de supervisar y controlar el cumplimiento por parte de la Permissionaria, de las condiciones, exigencias y obligaciones establecidas por la presente, resultando aplicable, en lo pertinente, el Reglamento de Uso de Predios del Parque Camet - Ordenanza n° 13228, aprobado por Decreto n° 2723/2000.

**Artículo 4º.-** La Permissionaria deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones que seguidamente se especifican:

- Mantener a su costa el predio, edificio e instalaciones en buen estado de higiene, limpieza y conservación.
- Realizar el corte de césped regularmente en todo el predio y mantener en forma segura el estado del arbolado de las instalaciones citadas.
- Previo a la realización de nuevas obras, instalaciones o modificaciones de las existentes, deberá elevar un proyecto de las mismas al EMDER, solicitando la aprobación y autorización correspondiente.
- Toda tarea de mantenimiento edilicio y de las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. deberá estar supervisada por profesional con incumbencia en la materia y materializado a través de la firma del contrato profesional correspondiente, correctamente visado y sellado por el Colegio Profesional respectivo. Dicho contrato deberá ser presentado en el EMDER en forma previa al inicio de las tareas.
- Dar estricto cumplimiento a las "Normas y condiciones de mantenimiento de Infraestructura en el sector cedido", incluidas en el Anexo II.
- Cumplir con las reglamentaciones que establezca el Ente Municipal de Deportes y Recreación o la Municipalidad de General Pueyrredon y no entorpecer o no causar inconvenientes a las demás actividades que se desarrollen en el resto del ámbito del predio.
- Facilitar el uso de las instalaciones cuando le sea requerido por el Ente Municipal de Deportes y Recreación o la Municipalidad de General Pueyrredon, en la forma y plazos en que éstas lo soliciten.
- Permitir el acceso del público en general y en forma gratuita a los espectáculos recreativos, culturales o de otra índole, que se realicen.

- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar el traslado total o parcial de las instalaciones a otro sector cuando así lo determine, sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento alguno a favor de la Permisiónaria.
- Quedará prohibido permitir el ingreso de caballos al predio cedido para pastar.
- El permisionario deberá otorgar anualmente becas de Iniciación Deportiva para niños y niñas de nuestra ciudad que quieran acercarse al Polo. La cantidad de becas a otorgar y su reglamentación serán definidas en conjunto por el EMDER y la Asociación Civil Nuevo Mar del Plata Polo Club Camet. Dichas becas permitirán a las personas becadas realizar las mismas actividades y utilizar las mismas instalaciones que los asociados.

**Artículo 5º.-** La permisionaria deberá dar efectivo cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de la presente y de la reglamentación, pudiendo el Ente Municipal de Deportes y Recreación o la Municipalidad de General Pueyrredon, indistintamente a su exclusivo criterio proceder a la revocación del permiso concedido, ante el incumplimiento de las mismas.

**Artículo 6º.-** Producida la extinción del permiso la Permisiónaria deberá restituir el predio y sus instalaciones en perfecto estado de conservación y mantenimiento. Las obras, instalaciones, inversiones y mejoras que hubiesen sido efectivizadas en el predio, pasarán al dominio municipal, sin derecho a reclamo, restitución ni compensación alguna a la permisionaria.

**Artículo 7º.-** Finalizado el permiso cualquiera sea la causal que origine tal circunstancia, la permisionaria deberá proceder a la desocupación total del bien y entrega a la Municipalidad dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días a partir de la notificación de tal decisión, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones administrativas o judiciales tendientes a tal fin.

**Artículo 8º.-** La Permisiónaria deberá constituir un Seguro de Incendio y de cobertura sobre eventuales daños a las instalaciones. Asimismo deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil durante todo el período de vigencia del permiso, por hechos originados en la actividad desarrollada por la Permisiónaria, por sus dependientes y co-contratistas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran el predio adjudicado. Tales seguros serán contratados por la Permisiónaria en cualquier compañía de seguros inscripta en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras y habrán de cumplimentar los recaudos emergentes de la normativa municipal aplicable.

**Artículo 9º.-** El Ente Municipal de Deportes y Recreación llevará adelante la tarea de contralor y fiscalización de la totalidad de las actividades desarrolladas por la entidad a través de periódicas inspecciones al predio, y de requerimientos de documentación de la entidad, y todo otro elemento o información que resulte derivado de la presente, los que se llevarán a cabo durante los meses de abril y mayo de cada año.

**Artículo 10º.-** La Permisiónaria no podrá bajo ninguna circunstancia ni fundamento transferir el permiso otorgado, ni parcial ni totalmente, bajo apercibimiento de su inmediata revocación.

**Artículo 11º.-** Sin perjuicio de lo normado por el artículo 2º, la concedente podrá disponer la inmediata revocación del permiso en caso de registrarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cambio de destino de las instalaciones cedidas. La Permisiónaria no puede bajo ninguna circunstancia, alterar el uso para el cual le fue otorgado el permiso.
2. Transferencia del permiso.
3. Permitir la intrusión de terceros en el predio cedido.
4. No dar cumplimiento en tiempo y forma a las "Normas y condiciones de mantenimiento de infraestructura en el sector cedido", incluidas en el Anexo II.
5. No cumplir con las obligaciones fijadas a través de la presente o del resto de las normas municipales en vigencia, o de las directivas que imparta el Ente Municipal de Deportes y Recreación o incurrir en violación reiterada de las mismas.
6. Incurrir en abandono de las instalaciones del predio cedido.

7. Generar daños a las instalaciones o predio cedido, sea por acción u omisión.
8. No realizar las actividades deportivas objeto del presente permiso, o hacerlo de manera deficiente.

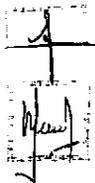
**Artículo 12°.-** Como condición previa para el inicio del uso y explotación de la unidad la Permissionaria deberá suscribir con el EMDER el Acta que como Anexo III forma parte integrante de la presente, en el que se fijan las pautas que regirán el permiso concedido.

**Artículo 13°.-** Autorízase a la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación a que proceda a la suscripción del Acta a que alude el artículo que antecede. Asimismo se autoriza al EMDER a dictar las normas complementarias o aclaratorias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente.

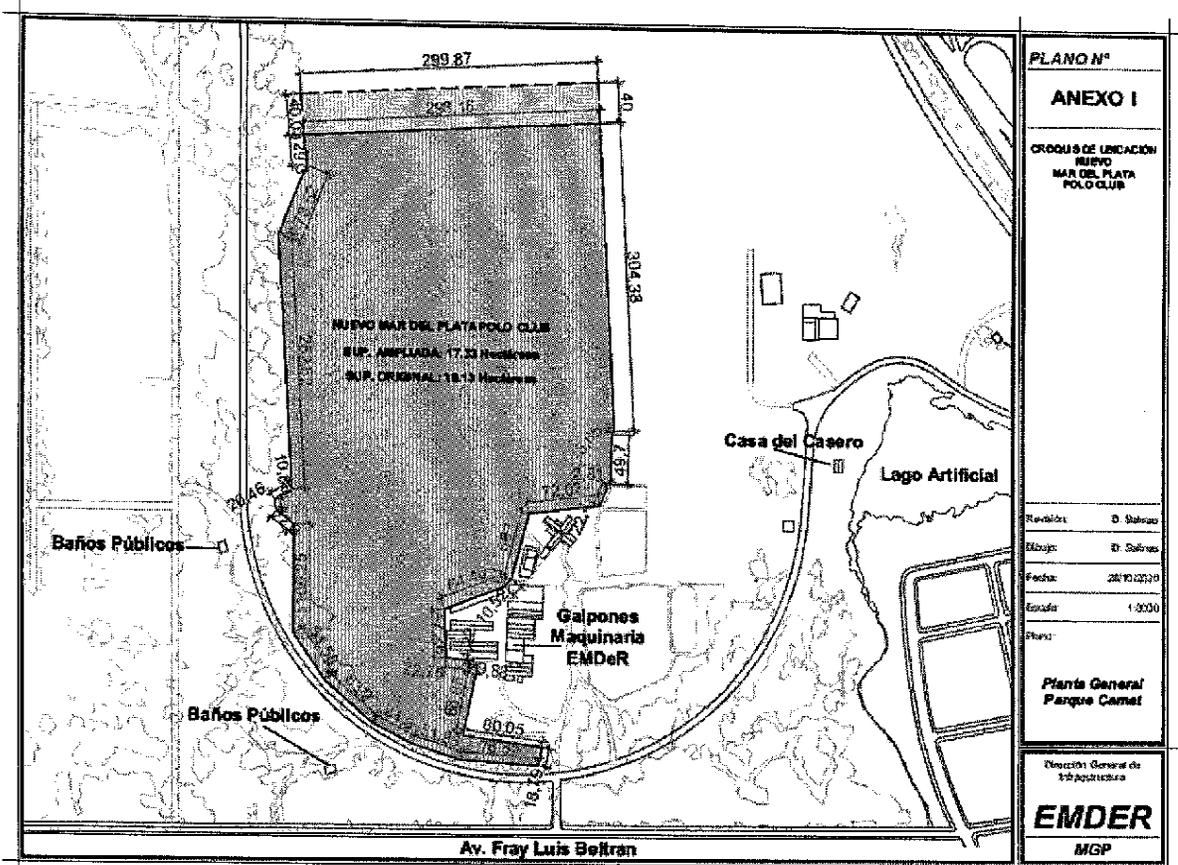
**Artículo 14°.-** Comuníquese, etc..-

#### SALA DE COMISION

Deportes y Recreación	reunión n° 8	25-8-21
Legislación, Interpretación, Reglamento	reunión n° 18	30-8-21
Hacienda, Presupuesto y Cuentas	reunión n° 17	3-9-21

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Mansueto'. The stamp contains some illegible text and a vertical line.

**ANEXO I**



**ANEXO II**

**PROPUESTA DE TRABAJO  
ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO MAR DEL PLATA POLO CLUB**

**SECCIÓN I  
NORMAS GENERALES DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1.- SECTOR CONCEDIDO**

El sector concedido a la Asociación Civil Nuevo Mar del Plata Polo Club Parque Camet, se delimita en plano adjunto. La superficie concedida es de 17.33 Has, según los límites definidos en dicho plano. El perímetro se ajusta a los límites actuales establecidos para el sector. La Asociación deberá presentar al finalizar el primer año de concesión plano de mensura, rubricado por profesional competente y con los sellados del Colegio Profesional respectivo, en formato papel para su incorporación al expediente, y en formato digital para la actualización de las bases de datos de la Dirección General de Infraestructura.

La Asociación será la responsable del cuidado, mantenimiento y seguridad del predio. Bajo ningún motivo el EMDER será responsable por los daños o descuidos que pudieran ocasionarse a propios o terceros, durante los trabajos previstos o el uso de las instalaciones, en todo el periodo de concesión. La Asociación deberá realizar todas las tareas de mantenimiento del predio y de todas sus instalaciones a su costo.

**2.- OBRAS A REALIZAR Y TAREAS DE MANTENIMIENTO**

De manera complementaria a lo presentado en el plan de trabajo oportunamente elevado por la Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuevo Mar del Plata Polo Club Parque Camet, y del plan que subsiguientemente se incorpora al presente contrato, se establecen los siguientes objetivos mínimos a cumplimentar durante todo el periodo de concesión.

**2.1.-** Recuperación del perímetro del predio, realizando la reparación del alambrado y cercado, tranqueras y calles de acceso. Señalización del predio, accesos y circulaciones internas.

**2.2.-** Parquización y mejora de las condiciones generales, realizando corte de pasto y limpieza del predio de manera inmediata a la toma de posesión, y realizando mantenimiento periódico a partir de ese momento. La Jefatura de Escenario inspeccionará y elevará informe sobre el estado general del predio, comunicando toda novedad al respecto de lo solicitado en este punto.

**2.3.-** Realizar proyecto de poda y retiro de árboles y arbustos caídos o en mal estado, de acuerdo con informe de profesional con incumbencias y bajo la aprobación del área municipal correspondiente. El proyecto deberá ser presentado ante el EMDER para su evaluación y aprobación.

**2.4.-** Tramitar la conexión a la red eléctrica de acuerdo a lo previsto en el plan de trabajo, bajo las siguientes premisas:

Las conexiones de servicio hasta el medidor inclusive, permanecerán en propiedad del permisionario quedando a su cargo su conservación y siendo el responsable de cualquier perjuicio que se produjeran a las mismas y/o a terceros.

El permisionario deberá realizar todas las obras y/o modificaciones en la instalación eléctrica para cumplir con las pautas dadas en la Ordenanza vigente (cañerías, conductores, tomacorrientes, puesta a tierra, tableros, etc.).

El permisionario será el encargado de realizar las tareas de mantenimiento del área cedida y de adecuarse a las normas actuales, haciéndose responsable de los perjuicios que la falta de mantenimiento genere, debiéndose considerar las condiciones ambientales, los efectos de la vegetación y de los animales sobre los equipos e instalaciones eléctricas que se encuentren a la intemperie.

Las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas periódicamente cada 1 (un) año por personal profesional certificado por el colegio pertinente, el cual deberá enviar un informe detallado del resultado de la inspección al EMDER. Dicho informe deberá notificar si las condiciones técnicas y de seguridad se ajustan a lo establecido por la ordenanza vigente.

Las instalaciones deberán ser mantenidas en buen estado conservando las características originales de cada uno de sus componentes. Todas las anomalías constatadas o potenciales de la instalación deberán ser corregidas mediante el reemplazo o reparación por personal profesional. Se deberá realizar un informe detallado de la situación y se entregará al EMDER quedando éste notificado de las medidas correctivas tomadas.

**2.5.- Instalación de Gas, según las siguientes premisas:**

El permisionario no podrá realizar ninguna obra y/o conexión de gas, sea ésta provisoria o definitiva, sin la autorización previa del EMDER. El permisionario, en caso de corresponder, solicitará la inspección y aprobación de la empresa distribuidora de gas natural (Camuzzi Gas Pampeana). Toda intervención sobre las instalaciones será realizada e informada al EMDER mediante informe técnico rubricado por profesional matriculado y certificado por el colegio profesional correspondiente.

**2.6.- Instalación de Agua y Cloacas, según las siguientes premisas:**

El permisionario deberá realizar la adecuación de la instalación de agua y cloacal a la normativa vigente, cuya autoridad de aplicación es Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado. El cumplimiento de estas normativas será obligatorio y deberá presentarse informe profesional certificado por colegio profesional ante el EMDER respecto al particular.

El o los tanques e instalaciones deben encontrarse en condiciones adecuadas, tanto de funcionamiento como estructura en general. La limpieza y desinfección de los tanques de agua se debe realizar una vez al año, preferentemente antes de la llegada del verano. Las tareas de limpieza y desinfección de los tanques de agua del predio que ocupan, deberán ajustarse a lo establecido en la ordenanza vigente de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon.

El permisionario deberá presentar de manera anual al EMDER un Certificado de Análisis de las muestras extraídas tomadas de la válvula de limpieza del tanque de reserva, tanque de bombeo y en canillas de la instalación interna del inmueble. Dicho certificado será confeccionado por organismos estatales (OSSE, UNMDP, etc.) o privados: Técnicos Químicos, Ingenieros Químicos, Licenciados en Ciencias Químicas, Bioquímica y/u otra profesión o carrera con incumbencia otorgada. En el caso de los organismos privados, el mismo deberá poseer el visado del Colegio Profesional correspondiente.

Además del Certificado de Análisis de las muestras de agua, el concesionario deberá presentar ante el EMDER, el Certificado de Limpieza y Desinfección de los tanques de agua con firma del Responsable Técnico a cargo.

**2.7.- Tareas de pintura: se realizarán de acuerdo a lo previsto en el plan de trabajo, bajo las siguientes premisas:**

En todos los casos, se realizarán tratando de conseguir la armonía visual del predio y el realce de los espacios generales de Parque Camet.

Se utilizarán de manera preferente productos de bajo impacto ecológico. Los productos no deberán afectar a animales y personas que usen el predio.

**2.8.- Obras para los espacios de manejo animal.** Se deberá poner en condiciones todos los corrales, canchas y picaderos, restaurando y pintando los cercos y tranqueras, y organizando la circulación interna de los animales con la debida separación respecto a visitantes y usuarios del predio. Señalización y separación de circuitos para animales y usuarios. Se deberá reparar por completo, o reemplazar espacios de recursos humanos para "petiseros", adecuando las instalaciones a la normativa de habitabilidad, eléctricas y de instalaciones sanitarias generales de la ciudad.

**2.9.- Obras en general de mejora y ampliación.** El permisionario, previamente a cualquier intervención, deberá presentar proyecto debidamente confeccionado, informe técnico y/o planos debidamente rubricados por un profesional con incumbencia. Previo a la ejecución de cualquier obra nueva o refacción, la Asociación deberá presentar el proyecto para la aprobación del EMDER y en el caso que éste autorice la ejecución, se deberá presentar planos de obra, firmados por un profesional y visados por el Colegio Profesional correspondiente. Las obras deberán ajustarse al

Reglamento General de Construcciones. Una vez finalizadas las tareas, se elevará al EMDER plano conforme a obra e informe técnico final para su incorporación al expediente respectivo. Esta mecánica será general para toda intervención de obra civil, ingeniería, arquitectura e instalaciones.

**2.10.-** **Habilitación de los locales.** En el caso que fuera necesario, el permisionario deberá gestionar ante la Dirección General de Inspección General el correspondiente trámite de habilitación. Cumplimentado el mismo, informará al EMDER.

### **3.- HIGIENE Y SEGURIDAD**

El permisionario deberá cumplir con todas las normas de higiene y seguridad, no sólo del mantenimiento del sector, sino también con las sanitarias respectivas a dicha actividad, como por ejemplo: libretas sanitarias de los equinos, con certificados de vacunación pertinentes, etc. Para el cumplimiento de lo antes descrito en el ítem “Higiene y Seguridad”, se deberá dar lugar al área competente en el tema Zoonosis.

## **SECCIÓN II**

### **PLAN DE TRABAJO PREVISTO**

A los efectos de programar las intervenciones en el predio concesionado, y para contar con una base para la inspección y verificación, se establece el siguiente plan de trabajo para el periodo de 5 (cinco) años previsto para la cesión:

#### **4.- PRIMER AÑO:**

La Jefatura de Escenario realizará inspecciones periódicas cada 6 (seis) meses del predio verificando la realización de las siguientes tareas mínimas. Se elevará informe a la Dirección de Infraestructura para adjuntar al expediente de la concesión. La Jefatura de Escenario podrá realizar inspecciones más allá de las previstas, cuando motivos de índole general lo ameritaren.

**4.1.-** Puesta en valor general de predio en términos de parqueización y corte de pasto. De manera inmediata se deberá realizar el corte general de césped, poda de arbustos y cercos, y limpieza del predio. El trabajo se realizará mediante maquinaria adecuada: tractores con desmalezadora de arrastre, minitractores de corte de pasto, y desmalezadoras de mano con cuchillas y/o carretel de tanza. Se prohíbe realizar este mantenimiento mediante animales de granja. Pasto, ramas y basura producto de la intervención deberán ser retiradas y dispuestas de manera adecuada. Una vez concluida la primera actuación en este sentido, el permisionario deberá mantener el orden, limpieza y pasto corto en su predio y alrededores por todo el periodo de concesión.

**4.2.-** Puesta en valor del perímetro del predio. De manera inmediata, el permisionario deberá proceder a reparar alambrados y tranqueras de acceso, pilares y carteles indicadores, así como poner en condiciones los cercos vivos en todo el perímetro. El permisionario deberá colocar la cartelería adecuada en accesos y circulaciones, pintar tranqueras y pilares, y mantener en condiciones a partir de allí todos estos elementos.

**4.3.-** Instalación Eléctrica. El permisionario deberá tramitar la conexión a la red eléctrica de EDEA S.A. por su cuenta y cargo, adecuando las instalaciones a la normativa vigente. Deberá presentar informe rubricado por profesional con incumbencias ante el EMDER una vez finalizada la intervención.

**4.4.-** Instalaciones Sanitarias: El permisionario deberá realizar la limpieza y desinfección de la instalación de agua potable del predio, poniendo en condiciones pozos, bombas, tanques y toda la instalación interior y exterior; y realizando los análisis de calidad de agua correspondientes. El permisionario deberá revisar y reparar la instalación cloacal y pluvial. Los sanitarios del predio deberán ser perfectamente funcionales.

**4.5.-** Pintura. El permisionario deberá realizar tareas de pintura en postes de alambrado perimetral, tranqueras y accesos para mejorar la imagen del predio. Deberá realizar pintura de protección

exterior e interior en el “Club House”, las canchas de paddle y sector de premiación/bomba de agua.

**4.6.- Caminos y Accesos:** el permisionario deberá poner en condiciones todos los caminos interiores del predio, desmalezando y consolidando el suelo para evitar anegamientos. Complementariamente, deberá instalar cartelería indicativa en accesos y circulaciones.

**4.7.- Espacios de Manejo Animal:** el permisionario deberá poner en condiciones de manera perentoria los corrales de animales, desmalezando, limpiando y reparando vallas, cercos y pisos. Las instalaciones para el agua de bebida de los animales deberán ser revisadas y reparadas. Todo el sector deberá contar con circulaciones claras debidamente señalizadas y separadas del tránsito de usuarios y visitantes ocasionales.

**4.8.- Campos deportivos y picadero:** el permisionario pondrá en condiciones deportivas las canchas y picaderos que forman parte del predio, en un plazo no mayor a 6 (seis) meses desde la firma del contrato.

**4.9.- Iluminación general del predio:** el permisionario deberá poner en funcionamiento la iluminación básica del predio, sobre accesos, “Club House”, corrales y demás espacios de manejo animal.

**4.10.- Poda y retiro de árboles en mal estado:** el permisionario dispondrá de las medidas necesarias para retirar todos los árboles caídos, ramas y poda de mantenimiento. En paralelo, deberá articular con el área correspondiente del Municipio para realizar el censo de ejemplares y solicitar los permisos de poda y extracción que sean prescritos por la autoridad de aplicación.

## **5.- SEGUNDO AÑO:**

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de la realización de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente.

**5.1.- Tareas de refacción de mampostería y obra civil.** El permisionario deberá poner en condiciones el “Club House”, las canchas de paddle, el sector de premiación/bomba y los espacios destinados a los “petiseros”, de acuerdo a las normas de habitabilidad vigentes y el reglamento general de construcciones.

**5.2.-** El permisionario realizará reparaciones en los espacios sociales del predio: buffet, parrilla, toldo exterior, casa del casero, etc. Adecuará los espacios a la normativa vigente.

**5.3.-** El permisionario desarrollará un plan general de disposición de los residuos producto de la actividad animal en el predio, así como de separación de residuos urbanos.

**5.4.-** El permisionario realizará un proyecto de iluminación de seguridad del predio, que abarque los espacios de uso y circulación, y provea de luz nocturna para el predio y sus accesos.

## **6.- TERCER AÑO:**

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de la realización de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente.

**6.1.- Mantenimiento de las Estructuras.** Se realizará el mantenimiento anual de las estructuras reparadas en los años anteriores, procediendo a realizarse mejoras y reemplazos de acuerdo a lo requerido. El permisionario presentará informe general de estado edilicio del predio, rubricado por profesional competente, certificado por su colegio profesional.

**6.2.-** Se realizará el recambio de los alambrados perimetrales que se encuentren en mal estado, tranqueras y accesos. Se deberá mantener en condiciones los caminos internos del predio, así como los accesos desde el parque.

**6.3.-** Se evaluarán mejoras en los espacios de recursos humanos del predio, casa del casero y espacios para “petiseros”. Se garantizarán las condiciones de higiene y seguridad de trabajo y generales en todo el predio, debiendo presentar informe rubricado por un profesional con incumbencias en el área.

**6.4.-** Mejoras en los espacios de manejo animal: se deberá programar una mejora de los espacios para los caballos, adecuándolos al funcionamiento del Club. Corrales, espacios de baño y limpieza, circuitos de manejo, etc. Se adecuará la cartelería, informando a usuarios y visitantes de las normas y modos de circulación y manejo.

**6.5.-** Se evaluará el reemplazo del pozo de agua o su mejora, sistema de bombas y tanques de reserva. Se construirán nuevos pozos de aguas residuales en caso de corresponder, incorporando sistema de cámara séptica y lecho de infiltración según la normativa vigente. Se adecuará la instalación sanitaria en los baños públicos del sector. Todas estas obras serán informadas al EMDER bajo la rúbrica de un profesional con incumbencias.

#### **7.- CUARTO AÑO:**

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de la realización de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente.

**7.1.-** De acuerdo a lo previsto por el plan presentado por la Asociación, se realizará una intervención de reforestación y paisajismo en el predio. El proyecto será consensuado con el EMDER y el área correspondiente del municipio.

**7.2.-** El permisionario construirá un sector para actividades deportivas y recreativas al aire libre en las proximidades del “Club House”. El espacio será apto para realizar actividades gimnásticas, de recreación, deportivas generales y de otros tipos. La superficie mínima dedicada a esta función será de 200m<sup>2</sup>, pudiendo incluir en ellas las actuales canchas de paddle.

**7.3.-** Se implementarán mejoras continuas en canchas y espacios deportivos, de acuerdo al plan deportivo de la institución.

#### **8.- QUINTO AÑO:**

La Jefatura de Escenario realizará el control periódico de la realización de las siguientes tareas mínimas, elevando informe anual a la Dirección General de Infraestructura para su incorporación al expediente.

**8.1.-** Tareas de pintura general del predio, destinadas a la protección de estructuras y mejora visual.

**8.2.-** Tareas de mantenimiento de las canchas y realización de un cercado adecuado en todas ellas, mediante vallado de madera pintada.

**8.3.-** Obras generales de armonización de las intervenciones de los años precedentes, de acuerdo al plan de trabajo aprobado, con el objetivo de cumplimentar a satisfacción del EMDER la mejora del predio y su puesta en valor futura.

### **SECCIÓN III DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

#### **9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

**9.1.-** Informe Anual del estado edilicio y de los espacios deportivos que existen en el predio, rubricado por un profesional con incumbencias. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

**9.2.-** Informe Inicial de mensura, rubricado por profesional con incumbencias, incorporando toda la documentación correspondiente. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

**9.3.-** Informe anual de calidad de agua y de limpieza de tanques, de acuerdo a las normativas vigentes. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

**9.4.-** Informe anual de instalaciones cloacales, de acuerdo a normativas vigentes. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

**9.5.-** Informe anual de instalaciones eléctricas, de acuerdo a normativas vigentes, rubricado por un profesional con incumbencias. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

**9.6.-** Anteproyectos y proyectos ejecutivos de toda intervención que vaya a realizarse en el predio, rubricado por profesionales con incumbencias y de acuerdo a la normativa vigente, para su aprobación por parte del EMDER. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

**9.7.-** Informe de forestación, con la intervención del área municipal correspondiente, detallando estado del arbolado, intervenciones previstas y reforestación planificada. En formato papel para incorporar al expediente y digital para actualizar la base de datos del EMDER.

### **SECCIÓN IV**

#### **RESPONSABILIDAD SOCIAL POR EL USO DEL PREDIO**

##### **10.- CONTRAPRESTACIONES A REALIZAR POR EL PERMISIONARIO:**

Con el objetivo de realizar un aporte sustantivo al mantenimiento del Parque Camet, como contraprestación por el solidario aporte realizado por la comunidad cediendo parte del espacio de uso público para el desarrollo de una institución deportiva con perspectivas de una asociación estratégica que se prolongue en el tiempo, se establecen las siguientes tareas y atenciones especiales a realizar anualmente en espacios contiguos y cercanos al predio cedido, como colaboración con el desarrollo general de tan importante espacio para la comunidad.

**10.1.-** Mantenimiento de Tractores y Herramientas del EMDER. El permisionario, de acuerdo a lo consensuado oportunamente, realizará el mantenimiento anual y service de los tres (3) tractores que se utilizan en el Parque, así como de las desmalezadoras de arrastre que ellos utilizan. El trabajo será realizado dos (2) veces al año, consensuando la fecha con la Jefatura de Escenario.

**10.2.-** El permisionario realizará el mantenimiento de la vereda en el perímetro de su sector concedido, hasta el borde de la calzada asfáltica. El sector de intervención será desde el ingreso general al Club Hípico y Base Operativa EMDER, hasta el extremo norte del predio, sobre el circuito interior del Parque. Se valorará la incorporación de medidas de parquización en ese sector, incorporando forestación consensuada con el área correspondiente del municipio, arbustos y

plantas con flores, adecuación de los espacios para brindar una imagen de armonía y cuidado del medio ambiente del Parque.

**10.3.-** El permisionario se compromete a realizar la evaluación y puesta en valor de la Torre Tanque histórica del Parque, ubicada en el sector parquizado norte. La intervención requiere el informe de profesionales con incumbencias, elevando informe técnico correspondiente. El permisionario presentará un plan de intervención, que incluirá tareas de pintura, reparación de hormigón y mampostería, y puesta en valor general del perímetro. Se coordinará el plan de trabajo con la Dirección de Infraestructura del EMDER y la Jefatura de Escenario de Parque Camet.

**10.4.-** El permisionario realizará el mantenimiento anual en las baterías de sanitarios públicos en el Parque Camet, ubicados en las proximidades de su predio (la batería denominada “sector CPC / Ex Proveeduría”). Las tareas mínimas a realizar serán la pintura general del conjunto, reparaciones de plomería y reposición de artefactos sanitarios y griferías, limpieza a fondo de solados, paramentos y cubiertas, reparaciones de mampostería y revestimientos, reparación de carpinterías y rejas, cerrajería y afines. La intervención deberá ser llevada adelante previamente al comienzo de la temporada estival, durante los meses de octubre y noviembre. La Jefatura de Parque Camet elevará informe sobre las tareas realizadas y el estado inicial y final del Bloque Sanitario.

**10.5.-** El permisionario realizará el mantenimiento anual de los fogones de uso público que se encuentran en el sector frente a su cancha n° 3, asegurando la prolijidad y durabilidad de las instalaciones. Se coordinará con el área de forestación del municipio la plantación conjunta de ejemplares en el sector, que el permisionario cuidará hasta su correcta implantación.

**10.6.-** Como tarea paralela, y a los efectos de aumentar las instalaciones disponibles para el público general, el permisionario deberá realizar la construcción de dos (2) fogones dobles cada año de concesión, de similares características a los existentes, en el mismo sector donde realizan el mantenimiento.

**10.7.-** La Jefatura de Parque Camet realizará un informe anual de las tareas de Responsabilidad Social de la Institución, en el mes de abril de cada año de concesión, a los efectos de dejar constancia de las intervenciones realizadas y el cumplimiento de estas premisas mínimas.

**ANEXO III**  
**ACTA DE TENENCIA PRECARIA**

Entre el ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representado en este acto por el Profesor ANDRES GUILLERMO MACCIO, D.N.I n° 14.393.719, en su calidad de Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el EMDER, por una parte, y el ASOCIACION CIVIL NUEVO MAR DEL PLATA POLO CLUB PARQUE CAMET, Personería Jurídica reconocida por Resolución n° 191/2021 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Legajo n° 252401, Matrícula n° 46873, representada en este acto por su Presidente Sr. SEGUNDO BENGOLEA LALOR quien acredita identidad con D.N.I. n° :....., con domicilio en calle Fray Luis Beltrán n° 5400 de la ciudad de Mar del Plata, por la otra en adelante denominada LA PERMISIONARIA, han convenido en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

**PRIMERA:** EL EMDER hace entrega y la PERMISIONARIA recibe de total conformidad, permiso precario gratuito de uso de la fracción tierra ubicado en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación y límites se determinan en el Anexo I de la Ordenanza n° ....., para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento del polo, del salto y de la equitación en cualquiera de sus disciplinas.

**SEGUNDA:** La PERMISIONARIA recepciona el predio de referencia, prestando expresa conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo y explotarlo únicamente para el destino autorizado en cláusula primera, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones que en concepto de obras, infraestructura y acondicionamiento del lugar se realicen en el mismo.

**TERCERA:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la PERMISIONARIA se compromete a requerir, previamente a realizar cualquier modificación edilicia, autorización pertinente ante el EMDER, como así también a presentar la documentación respectiva ante las áreas municipales competentes.

**CUARTA:** La tenencia se extenderá desde la suscripción de la presente y hasta el ....., momento en que la PERMISIONARIA deberá reintegrar el predio al EMDER, sin perjuicio de las facultades que le competen a éste último de disponer la revocación del permiso conforme lo prescribe el artículo 2° de la presente Ordenanza n°.....

**QUINTA:** Finalizada la vigencia del permiso, cualquiera sea la circunstancia que originara tal situación, el EMDER requerirá la restitución del espacio fiscal a LA PERMISIONARIA libre de todo ocupante y/o de bienes, sean éstos de su propiedad o de terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ordenanza n° .....

**SEXTA:** La PERMISIONARIA se responsabiliza por todos los actos que realice con motivo de la actividad que desarrolle en el bien permissionado, lo que implica asumir y dar respuesta a todos y cada uno de los reclamos que se originen con motivo de contrataciones que se lleve a cabo con personas físicas o jurídicas sobre el particular, manteniendo indemne al EMDER ante los eventuales reclamos que pudieran interponerse ante esta última por parte de terceros.

**SEPTIMA:** La PERMISIONARIA se compromete, previo a la recepción del predio cedido, a la presentación ante el EMDER de las constancias que acrediten la contratación de los siguientes seguros: Incendio, Daños, Responsabilidad Civil, etc. Los que se ajustarán a las condiciones consignadas en el artículo 9° de la Ordenanza n°.....

**OCTAVA:** Para todos los efectos emergentes de la presente las partes constituyen domicilios legales en los sitios ut supra indicados, y pactan, asimismo, la Jurisdicción de los Tribunales en lo

Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los .... días del mes de ..... de 2021.-

**Expediente: 1630-FDT-2021**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Establécese la suma de 80 UF's (Unidades Fijas) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte de quien acredite ser titular dominial de las motocicletas que hayan sido secuestradas por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedida a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Las mismas se entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en un acta especial, en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En los casos en que la motocicleta se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros.

**Artículo 2º.-** Establécese la suma de 150 UF's (Unidades Fijas) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte de quien acredite ser titular dominial de los automóviles que hayan sido secuestrados por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedida a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Los mismos se entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en acta especial en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En los casos que el vehículo se retire rodando, deberá acreditar estar al día con el seguro contra terceros.

**Artículo 3º.-** Establécese la suma de 200 UF's (Unidades Fijas) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte de quien acredite ser titular dominial de los vehículos utilitarios que hayan sido secuestrados por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Los mismos se entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en acta especial, en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En los casos en que el vehículo utilitario se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros.

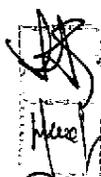
**Artículo 4º.-** Abrógase la Ordenanza n° 22.862.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-8-2021  
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-09-2021**

**reunión n° 17  
reunión n° 17**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Hace'. The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a date.

**Expediente: 1654-D-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Cédese a título gratuito a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el predio de dominio municipal identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Quinta 25, Parcela 19 del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Una vez firme la cesión, se procederá a inscribir el predio en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el marco de lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 9.533/80.

**Artículo 3º.-** Aféctase el bien fiscal del dominio municipal descrito en el artículo 1º para ser destinado a la construcción de la sede de la Escuela Secundaria n° 50.

**Artículo 4º.-** La cesión dispuesta por el artículo 1º se halla condicionada al inicio de las obras dentro de los dos (2) años de publicada la presente y para la exclusiva finalidad antes especificada. Transcurrido el plazo sin estar comenzada la construcción del establecimiento educacional respectivo se retrotraerán las tierras al dominio municipal con las mejoras existentes sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, etc.-

### **SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 3-8-2021**  
**Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-8-2021**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-8-2021**

**Reunión n° 10**  
**Reunión n° 16**  
**Reunión n° 15**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Hua' or similar. The stamp contains some illegible text and a date.

**Expediente: 1684-D-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma “DISTRIBUIDORA NUTRI GAR S.R.L.”, CUIT N° 30-71602707-0, a afectar con el uso: “Depósito y Distribución de Galletitas, Golosinas y Alimentos Envasados no Perecederos”, el inmueble ubicado en la Avenida Arturo Alió n° 655, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 42 h, Parcela 11 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 Delimitar 1 módulo de 25 m2 para la carga y descarga en forma interna a la parcela, según lo establece el artículo 5.5.1.5/a del C.O.T.

2.2 No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.3 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Obras y Planeamiento, 10-8-2021**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-8-2021**

**Reunión n° 14**

**Reunión n° 18**

Handwritten signature and stamp, likely of the official responsible for the ordinance.

**Expediente: 1685-D-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma “EL ARGENTINO EMPRESA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.R.L.”, CUIT nº 30-71522728-9, a afectar con los usos: “Venta de Cerámicos”, “Venta de Materiales para la Construcción”, “Venta de Sanitarios” el inmueble ubicado en la calle Isla de los Estados nº 3520, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 177, Parcelas 4a y 5 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Realizar el acceso y egreso de vehículos únicamente sobre el frente correspondiente a la Av. Jorge Newbery.

2.2.- Mantener el acopio de los materiales dentro de espacios estancos o boxes a cubiertos, no superando un máximo de seis (6) metros cúbicos para cada tipo comercializado, de modo de impedir el desprendimiento de partículas (áridos) hacia el medio ambiente.

2.3.- Delimitar 2 módulos de 50 m2 para la carga y descarga en forma interna a la parcela, según lo establece el artículo 5.5.1.3/3 del C.O.T.

2.4.- Delimitar 10 módulos de 25 m2 para estacionamiento en forma interna a la parcela, según lo establece el artículo 5.5.2.3/1 del C.O.T.

2.5.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.6.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por Decreto nº 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

Obras y Planeamiento, 10-8-2021  
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-8-2021

Reunión nº 14  
Reunión nº 18



**Expediente: 1702-D-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Acéptase la cesión sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante Resolución RESOL-2021-300-APN-SGP, en los términos del artículo 5º de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, de los bienes detallados en el Anexo I de la presente, comprendidos en la Disposición N° DI-2020-33-E-AFIP-ADCONC#SDGOAI, dictada por la Aduana de Concordia.

**Artículo 2º.-** Destínanse los bienes mencionados en el Anexo que refiere el artículo anterior a la Secretaría de Seguridad, previa incorporación al patrimonio municipal. Dicha dependencia afectará los bienes de acuerdo a las necesidades del servicio, en el marco de la emergencia sanitaria.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-8-2021  
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-8-2021**

**Reunión n° 16  
Reunión n° 15**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'M. J. ...'. The stamp is mostly illegible but contains some text and a date.

**Expediente: 1703-D-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la firma Umbra S.A., Proveedor Municipal n° 10698, Factura n° 0003-00001307 de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 742.194,64.-) en concepto de servicio de publicidad en la vía pública, en el espacio comprendido dentro de la Terminal Ferroautomotora de la ciudad de Mar del Plata y durante el mes de diciembre de 2020.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-8-2021**

**Reunion n° 15**



Handwritten signature

**Expediente: 1710-CCARIMDP-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza 24.951, que propicia fechas conmemorativas de aniversarios Patrios de la República Argentina y de otros Estados, como asimismo destaca las luchas por cuestiones sociales, culturales o de temas vinculados con la salud, el que quedará redactado con el siguiente texto:

**“Artículo 3º.-** Las conmemoraciones incluidas en la presente ordenanza son las siguientes:

- Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto: 27 de enero (Decreto de Presidencia del H. Concejo Deliberante 23/2014).
  - Día Internacional del Síndrome de Asperger: 18 de febrero.
  - Día de Mujeres en Lucha. Madres y Abuelas de Plaza de Mayo: 9 de marzo (Ordenanza 20.258).
  - Bandera de la Wiphala: 23 de marzo, 2 y 3 de mayo, 20 al 24 de junio, todo el mes de agosto, 20 al 24 de septiembre, 21 de diciembre (Ordenanza 23.749).
  - Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia: 24 de marzo (Ley Nacional 25.633).
  - Día Mundial del Autismo: 2 de abril.
  - Aniversario de la Gesta de Malvinas: 2 de abril (Leyes nacionales 25.370 y 26.848).
  - Día de Acción por la Convivencia y el Respeto entre los Pueblos. Recordación del Genocidio Armenio: 24 de abril (Ordenanza 17.984).
  - Bandera de la Diversidad: 9 de mayo, 17 de mayo, 28 de junio, 15 de julio (Ordenanza 23.280).
  - Día de la Patria: 25 de mayo.
  - Día para la concientización sobre Miastenia Gravis (fibrosis quística): 2 de junio (Ordenanza 21.297).
  - Día de la Independencia Nacional: 9 de julio.
  - Homenaje a las 84 Víctimas del atentado a la AMIA: 18 de julio (Ordenanza 16.231).
  - Día Nacional del Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad (TDAH): 28 de julio.
  - Semana Nacional del Inmigrante: 4 de septiembre (Decreto Nacional 21.430/1949).
  - Día Mundial de la Fibrosis Quística: 8 de septiembre.
  - Día Mundial de la Seguridad del Paciente: 17 de septiembre (Decreto de Presidencia 304/2020).
  - Día Mundial de la dislexia: 8 de octubre.
  - Día del Respeto a la Diversidad Cultural: 12 de octubre (Decreto Nacional 1584/2010).
  - Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama: 19 de octubre.
  - Día Mundial de la Diabetes: 14 de noviembre.
  - Día Mundial de la Lucha contra el SIDA: 1 de diciembre.
- Como así también festejos de los países cuyos consulados poseen asiento en el Partido:
- Fiesta de la República Italiana: 2 de junio.
  - Día de Rusia, Declaración de la Soberanía: 12 de junio.
  - Día Nacional de Francia, conmemoración de la Toma de la Bastilla: 14 de julio.
  - Fiesta Nacional de Bélgica, conmemoración de su independencia: 21 de julio.
  - Día de la Independencia Nacional de Chile: 18 de septiembre.
  - Fiesta Nacional de España 12 de octubre o 6 de diciembre (Día de la Constitución Española).

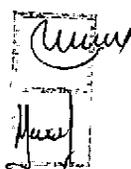
**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento,**

**30-8-2021**

**Reunión: 18**



Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Programa de Asistencia y Sostenimiento de la Actividad Hotelera y Salones de Fiestas, que tiene por finalidad establecer medidas tributarias excepcionales para los contribuyentes que desarrollan las mencionadas actividades, consistentes en el otorgamiento de exenciones, reducciones o suspensiones en concepto de Tasas y Derechos municipales, así como de dispensas administrativas de excepción.

**Artículo 2º.-** Podrán acogerse al presente Programa, únicamente aquellos contribuyentes que:

- Posean declarada como código de actividad principal en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene las indicadas en el Anexo I de la presente, según el nomenclador de actividades dispuesto por el artículo 8º de la Ordenanza Impositiva vigente.
- No registren falta de presentación de declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. El contribuyente podrá al momento de solicitar el acogimiento al Programa regularizar su situación a fin de dar cumplimiento al presente requisito.
- Presenten una declaración jurada cuyas condiciones generales, plazo y demás aspectos serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 3º.-** Establécese para los contribuyentes que se acojan al presente Programa, una exención del ciento por ciento (100%) en los anticipos 4 a 9 de la Tasa por Servicios Urbanos y la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil del ejercicio fiscal 2021.

A aquellos contribuyentes que hubieran realizado pagos por dichos anticipos, se les computará un crédito equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo abonado oportunamente que podrá ser acreditado contra las obligaciones resultantes para los periodos fiscales 2022 y 2023.

Establécese para los contribuyentes que se acojan al presente Programa, una exención del cincuenta por ciento (50%) en los anticipos 10 a 12 de la Tasa por Servicios Urbanos y la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil del ejercicio fiscal 2021.

A aquellos contribuyentes que hubieran realizado pagos por dichos anticipos, se les computará un crédito equivalente al cincuenta por ciento (50%) del anticipo abonado oportunamente que podrá ser acreditado contra las obligaciones resultantes para los periodos fiscales 2022 y 2023.

La eximición establecida en el primer párrafo será procedente sobre la cuenta municipal de la Tasa por Servicios Urbanos y la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil en donde se encuentre habilitado el establecimiento para el desarrollo de alguna de las actividades beneficiadas por la presente ordenanza. En caso que la actividad se encuentre habilitada en una proporción de la totalidad del inmueble, la exención será procedente hasta dicha proporción.

En los casos en que el contribuyente que se acoja al presente Programa, no coincida con el contribuyente de la Tasa por Servicios Urbanos y la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil de la cuenta municipal correspondiente al inmueble donde se desarrolla alguna de las actividades del Anexo I, en virtud de ser el locatario, comodatario o situaciones similares de utilización del inmueble, el beneficio será otorgado al titular del dominio del mismo, en la medida que los contribuyentes que tengan a su cargo la presentación de la declaración jurada establecida en el artículo 2º, adjunten a la misma el contrato de locación, comodato o similar, en las condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 4º.-** Exímase, a los contribuyentes que se acojan al presente Programa, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, para los anticipos 4º a 9º del 2021, para la o las cuentas

correspondientes a los establecimientos en donde se desarrolla alguna de las actividades indicadas en el Anexo I.

A aquellos contribuyentes que hubieran realizado pagos por dichos anticipos, se le computará un crédito que podrá ser acreditado contra las obligaciones resultantes para los periodos fiscales 2022 y 2023.

**Artículo 5°.-** Establécese, a los contribuyentes que se acojan al presente Programa, una exención del ciento por ciento (100%) de los anticipos 4° a 9° del ejercicio 2021, del Régimen Simplificado para Pequeños Establecimientos – Monotasa.

A aquellos contribuyentes que hubieran realizado pagos por dichos anticipos, se les computará un crédito equivalente al ciento por ciento (100%) del anticipo abonado oportunamente que podrá ser acreditado contra las obligaciones resultantes para los periodos fiscales 2022 y 2023.

**Artículo 6°.-** Suspéndase la verificación establecida en el artículo 14° de la Ordenanza Fiscal por las deudas tributarias exigibles y/u obligaciones exigibles pendientes ante los Juzgados de Faltas, que recaigan en cabeza de los contribuyentes que se acojan al presente Programa.

La referida suspensión resultará aplicable únicamente a las verificaciones que deban ser realizadas hasta el 30 de septiembre de 2021.

**Artículo 7°.-** Establécese, para los contribuyentes que se acojan al presente Programa, una exención del ciento por ciento (100%) en la obligación de pago anual del Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos prevista en el artículo 35° inciso a), apartado 13 de la Ordenanza Impositiva, por el uso de la vía pública para el espacio reservado que sea utilizado por un establecimiento hotelero como dársena de ascenso y descenso de pasajeros.

**Artículo 8°.-** Las exenciones previstas en la presente Ordenanza operarán de pleno derecho, sin necesidad de acto administrativo que así las otorguen, en la medida que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 2°.

**Artículo 9°.-** Condónase para los establecimientos hoteleros, de salones de fiestas y centros culturales incluidos en el Programa de Asistencia Tributaria, según Ordenanza n° 24.823, por el setenta y cinco por ciento (75%) en los anticipos 11 y 12 de la Tasa por Servicios Urbanos y la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil del ejercicio fiscal 2020, conforme a la facultad otorgada al Departamento Ejecutivo en dicha normativa.

Aquellos contribuyentes que hubieran realizados pagos por dichos anticipos, se les computará un crédito equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del anticipo abonado oportunamente que podrá ser acreditado contra la misma obligación resultante para el periodo fiscal 2021.

**Artículo 10°.-** Exímase a los establecimientos incluidos en el primer artículo del pago por todo concepto dispuesto por el Reglamento General de Servicio Sanitario vigente - Obras Sanitarias Ordenanza n° 25.005, por los periodos 4° al 9° del ejercicio 2021.

Aquellos contribuyentes que hubieran realizado pagos por dichos periodos de servicio, se les computará un crédito equivalente al ciento por ciento (100%) de lo abonado oportunamente que podrá ser acreditado contra las obligaciones resultantes para los periodos fiscales 2022 y 2023.

**Artículo 11°.-** Comuníquese, etc.-

#### SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 23-8-2021  
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 27-8-2021

Reunión n° 17  
Reunión n° 16

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Alvarez'. The stamp is partially obscured by the signature.

## ANEXO I

Código de actividad	Descripción	Sector
96320001	HOTELES. RESIDENCIALES. HOSPEDAJES. HOSTEL	HOTELERÍA
96320002	HOTEL- HOSPEDAJE C/SERVICIOS DE DESAYUNO	HOTELERÍA
96320003	HOTELES CON REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA 30%	HOTELERÍA
96320009	ALQUILER DE CABAÑAS	HOTELERÍA
96530015	HOTELES	HOTELERÍA
96530016	HOTELES RESIDENCIALES (CON SERVICIO DE DESAYUNO)	HOTELERÍA
96320004	HOTELES ALOJAMIENTO Y ALBERGUES POR HORA	HOTELERÍA
96320013	APART HOTEL Y RESIDENCIA TURÍSTICA	HOTELERÍA
96530018	HOSTEL	HOTELERÍA
96530019	CAMA Y DESAYUNO	HOTELERÍA
96310009	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES	SALONES DE FIESTA
96310010	SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS	SALONES DE FIESTA

**Expediente: 1752-D-2021**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

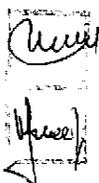
**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública nº 19/21 obra "Desagües Pluviales Cuenca Marcos Sastre - Segunda Etapa" conforme Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pueyrredon, a la única oferta válida presentada en el primer llamado por la Empresa COARCO S.A., por el monto de PESOS QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 31/100 (\$ 509.514.731,31) de acuerdo a su propuesta alternativa con anticipo de fondos según Anexo obrante a fs. 8 del Expediente 4050-8-2021 Cpo. 1 alcance 2 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1752-D-2021 H.C.D.).

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc..-

### **SALA DE COMISION**

**Obras y Planeamiento: 24-8-2021      Reunión: 16**

**Legislación, Interpretación, Reglamento: 30-8-2021      Reunión: 18**



**Expediente: 1757-D-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modificase el Anexo I de la Ordenanza n° 23551, en relación a los siguientes adjudicatarios del Programa PROCASA II:

<b>Adjudicatario</b>	<b>DNI</b>	<b>Casa</b>	<b>Id. Catastral</b>	<b>Barrio</b>
Pecastaing, Chantal Anahí	34.955.191	7	Circ. IV-Sec. M -Mz 46-Par 7B	Lomas de Batán
Lujan, Noemí Raquel	10.808.742	24	Circ. II- Sec. K -Mz 136-Par 17	2 de Abril

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento,**

**30-8-2021**

**Reunión n° 18**



Expediente: 1772-D-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2021, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), ampliando la partida presupuestaria que se detalla seguidamente:

Jurisdicción	Programa			Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSP	Concepto	Importe
1110124000	19	02	00	110	3	3	1	0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	400.000,00
<b>Total</b>										<b>400.000,00</b>

**Artículo 2º.-** La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas seguidamente:

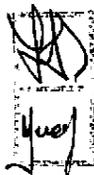
Jurisdicción	Programa			Fuente Financ.	I	PP	Pp	PSP	Concepto	Importe
1110200000	51	01	00	110	3	4	1	0	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	120.000,00
1110200000	51	01	00	110	3	6	1	0	Publicidad	180.000,00
1110200000	51	03	00	110	3	7	2	0	Viáticos	100.000,00
<b>Total</b>										<b>400.000,00</b>

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

### SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 27-8-2021

Reunión nº 16



## Nota 4-NP-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

## ORDENANZA

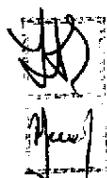
**Artículo 1º.**- Establécese la suma de 80 UF's (Unidades Fijas) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte del Sr. Orellano Sergio Omar, D.N.I. 35.868.096, titular dominial de la motocicleta Marca Honda CG150 ESD TITAN 2013, Dominio 122JEA, secuestrada por infracciones de tránsito, con posesión correspondiente expedida a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Las misma se entregará en las condiciones en que se encuentre, dejando constancia de ello en un acta especial, en la cual el propietario renuncia a cualquier reclamo ulterior. En los casos en que la motocicleta se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

### SALA DE COMISION

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-09-2021

Reunión n° 17

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'S. Orellano'. The stamp is a simple rectangular box with a thin border.

**Nota 20-NP-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Condónase la deuda en concepto de Tasa por Servicios Urbanos, que registra a la fecha el inmueble ubicado en la calle Alberti n° 2746, cuenta n° 6907/2, correspondiente al Espacio Teatral Cuatro Elementos.

**Artículo 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo registre el carácter de exento del pago de Tasa por Servicios Urbanos, del inmueble mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISION**

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-9-2021

reunión n°17


**Nota 92-NP-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

**ORDENANZA**

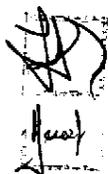
**Artículo 1º.-** Condónase la deuda en concepto de derecho de depósito y acarreo correspondiente al vehículo Marca Renault modelo 12, Dominio RZV632, propiedad del señor Luca Osvaldo Marcelo, D.N.I. 23.193.326.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISION**

**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-9-2021**

**reunión nº17**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Luca Osvaldo Marcelo'. The stamp is partially obscured by the ink.

**Nota: 100-NP-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Convalidase el Decreto n° 178/21, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular de la calle Sarmiento, entre Vieytes y Larrea el día 22 de agosto de 2021, para la realización de los festejos que llevó a cabo la Asociación Civil “Grupo Adelante” en el marco de su campaña por el Día de la Niñez.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Movilidad Urbana: 30-8-2021      reunión: 13**



**Nota: 101-NP-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

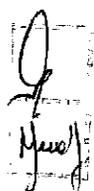
**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto n° 179/2021, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular de la calle Lobería entre Catriel y De Rosa el día 21 de agosto de 2021, para la realización de los festejos que llevó a cabo la Asociación Civil “Grupo Adelante” en el marco de su campaña por el Día de la Niñez.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Movilidad Urbana, 30-8-2021**

**Reunión: 13**



## **Nota 111-NP-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Condónase la deuda en concepto de derecho de depósito y acarreo correspondiente al vehículo Marca Fiat modelo Palio S 1.3 MPI (3P), Dominio CXW256, propiedad del señor Montanaro Leonardo, D.N.I. 37.373.456.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

### **SALA DE COMISION**

**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-09-2021**

**reunión nº 17**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'H. P. S.'. The stamp is mostly illegible but contains some faint text.

Expediente: 1879-V-2020

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

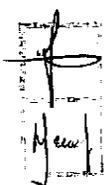
**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 10 de septiembre de cada año, como un esfuerzo para poner en la agenda pública el tema del suicidio priorizando la necesidad de su prevención.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

### SALA DE LA COMISIÓN

Calidad de Vida y Salud Pública, 13-1-2021  
Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 7-9-2021

Reunión nº 15  
Reunión nº 13



**Nota: 114-NP-2020**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el desarrollo de empresas de triple impacto dentro del marco de las nuevas economías, por su rol en el fomento del desarrollo humano, la sostenibilidad ambiental y la promoción de las actividades productivas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

### **SALA DE COMISION**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 3-8-2021**  
**Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 3-9-2021**

**Reunión n° 10**  
**Reunión n° 6**



Handwritten signature, possibly reading "Hace".

**Nota 114-NP-2020**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar las siguientes:

**COMUNICACIÓN**

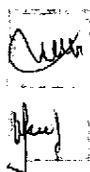
**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo instituya un Registro Único de Empresas de Triple Impacto que identifique, reconozca y promueva aquellos emprendimientos de impacto social y ambiental y que facilite el acceso a beneficios que surjan de políticas públicas.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 3-8-2021**  
**Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 3-9-2021**

**Reunión n° 10**  
**Reunión n° 6**



**Nota 151-NP-2020**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la tarea que desde hace 30 años desarrolla el Museo del Hombre del Puerto Cleto Ciocchini, como centro de interpretación y referencia histórica del puerto y su gente.

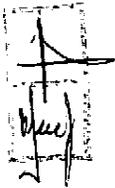
**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a su director, Señor Héctor Becerini.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 7-9-2021**

**Reunión nº 13**

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "Héctor Becerini". The stamp contains some illegible text and a grid pattern.

**Nota 151-NP-2020**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

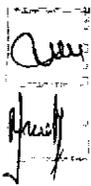
**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las diversas áreas con incumbencia, elabore un proyecto de señalética y cartelería para el sector fundacional del Puerto que haga referencia a las primeras instituciones y sitios de las mismas, en conjunto con Casa de Italia y la Red de Profesionales y Técnicos de la Emilia Romagna-Proter.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 7-9-2021**

**Reunión nº 13**



**Nota 151-NP-2020**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Otórgase la distinción al “Compromiso Social” al Sr. Héctor Becerini, por su enorme aporte al patrimonio comunitario tangible e intangible y a la memoria de los hombres y mujeres del Puerto de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Héctor Becerini, en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 7-9-2021**

**Reunión nº 13**



Expediente 1609-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la labor cultural desarrollada por Roberto Ristevich como escultor en hierro y de la creación de “La Herrería de Chapa”, ubicada en el barrio Playa Chapadmalal, por su contribución a la difusión de la cultura y la herrería artística.

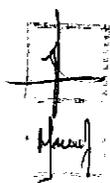
**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a Pablo Ristevich, hijo de Roberto Ristevich, a cargo de “La Herrería de Chapa”.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 7-9-2021

Reunión n° 13

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel", is written over a faint, rectangular grid or stamp. The signature is cursive and somewhat stylized.

**Expediente: 1759-CJ-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Asociación sin fines de lucro “Grupo Apoyo Mal de Alzheimer y/o Enfermedades Semejantes - G.A.M.A.”, por su labor para mejorar la calidad de vida de familiares y de quienes padecen estas enfermedades.

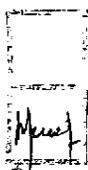
**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades de la Asociación G.A.M.A. en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” en día y horario a determinar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 24-8-2021**

**Reunión n° 12**



**Expediente: 1764-FDT-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

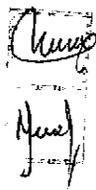
**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon manifiesta su rotundo acompañamiento a los pedidos de las trabajadoras y los trabajadores de la industria del pescado para que se materialice dentro del plexo del derecho previsional, un régimen diferencial, que les permita el acceso a la jubilación cuando alcancen la edad de cincuenta y cinco (55) años, sin distinción de sexo.

**Artículo 2º.-** Remítase copia de la presente, con sus fundamentos, a ambas Cámaras Legislativas de la Nación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-8-2021 reunión: 18**



Expediente 1802-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 4º Festival de Teatro Independiente Guille Yanícola, a llevarse a cabo entre los días 4 y 26 de septiembre de 2021 en la ciudad de Mar del Plata, por su aporte a la cultura y el desarrollo y promoción del teatro independiente.

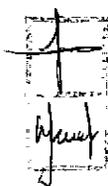
**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a representantes de la Asociación de Trabajadores del Teatro (ATTR), quienes son las y los organizadores del mismo.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 7-9-2021

Reunión nº 13



Nota: 89-NP-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las actividades que la Asociación Argentina de Gestores Culturales Universitarios se encuentra organizando con motivo de 15º aniversario, consistente en un ciclo de conversatorios, a llevarse a cabo los días 22 de cada mes, entre abril y noviembre de 2021.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Asociación Argentina de Gestores Culturales Universitarios.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 24-8-2021

Reunión nº 12



**Exptes y Notas:** 1036-FDT-2020; 1676-FDT-2020; 1746-FDT-2020; 1899-FDT-2020; 1035-FDT-2021; 1045-FDT-2021; 1192-U-2021; 1225-FDT-2021; 1426-FDT-2021; 1512-BFR-2021; 1663-OS-2021 y 1664-OS-2021.

**HONORABLE CONCEJO:**

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1036-FDT-2020:** Dando respuesta a la C-5770 ref. a expresar repudio por el acto de discriminación homofóbica efectuado por la concesionaria del Balneario Ocean Club.

**Expte. 1676-FDT-2020:** Solicitando al D.E. priorice las acciones necesarias para el mejoramiento, mantenimiento y engranzado de las calles de la ciudad de Batán, como así también la limpieza del basural en el Camino del Puente.

**Expte. 1746-FDT-2020:** Solicitando al D.E. informe sobre el estado de funcionamiento del Observatorio Vial de Accidentología y los motivos de interrupción de la publicación de los reportes trimestrales.

**Expte. 1899-FDT-2020:** Dando respuesta a la C-5665 mediante la cual se solicitó al D.E. informe en relación a los 300 cursos y capacitaciones online que puso a disposición de la ciudadanía.

**Expte. 1035-FDT-2021:** Dando respuesta a la C-5769 ref. a expresar enérgico repudio al acto discriminatorio sufrido por Sofia Ortiz en el boliche Bruto de la ciudad de Mar del Plata.

**Expte. 1045-FDT-2021:** Solicitando al D.E. realice acciones necesarias para asegurar la recolección de residuos en los barrios Parque y Valle Hermoso.

**Expte. 1192-U-2021:** Solicitando al D.E. informe si ha celebrado un convenio con la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la unificación y aprobación del marco regulatorio del servicio de transporte escolar.

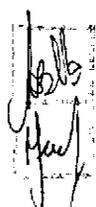
**Expte. 1225-FDT-2021:** Dando respuesta a la C-5795 ref. a que el D.E. incluya en el sitio web oficial una pieza de campaña digital con un enlace que redirija a la dirección virtual [https:// vacunate.gba.gov.ar](https://vacunate.gba.gov.ar), página de registro para vacunación contra el Covid –19.

**Expte. 1426-FDT-2021:** Dando respuesta a la C-5835, por la cual se solicita al D.E. informe en relación al Área de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

**Expte. 1512-BFR-2021:** Dando respuesta a la C-5843, por la cual se solicita al D.E. proceda a la colocación de semáforos u otro dispositivo similar que garantice una mayor seguridad en la Av. Della Paollera.

**Expte. 1663-OS-2021:** OSSE. Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de junio de 2021.

**Expte. 1664-OS-2021:** OSSE. Eleva informe de Sindicatura correspondiente al segundo trimestre del año 2021.



**Expediente: 1147-SE-2020**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **DECRETO**

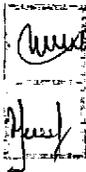
**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto nº 171/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se aprobaron las equivalencias de los cargos con sus respectivas categorías para las funciones del personal del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 09-08-2021**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-08-2021**

**Reunión nº 16**  
**Reunión nº 15**



Expediente 1054-CJA-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Consejo Escolar y a la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), la siguiente información:

- a) Establecimientos educativos de gestión privada existentes en el Partido, indicando aquellos que hayan cerrado o se encuentren en riesgo de cerrar sus puertas para el próximo ciclo lectivo de manera definitiva o provisoria (niveles o turnos).
- b) Cantidad de alumnos y alumnas matriculados en cada una de dichas instituciones que habrían quedado fuera de las mismas.
- c) Cantidad de personal docente y no docente afectado a dichos establecimientos.
- d) Si los colegios públicos de los distintos niveles ubicados en la Provincia de Buenos Aires y en este Municipio cuentan con vacantes suficientes para la reubicación de niños, niñas y adolescentes que habrían quedado fuera de los jardines o colegios cerrados.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

### SALA DE LA COMISIÓN

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 7-9-2021

Reunión n° 13



**Expediente: 1233-BFR-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

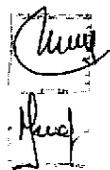
## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas pertinentes, informe cuándo estima conveniente que el Plan de Respuesta a Emergencias incluya un Desfibrilador Externo Automático como requisito para la habilitación y funcionamiento de locales, espacios y/o eventos con concurrencia masiva de público, sea obligatorio a partir de las quinientas (500) personas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento,      30-8-2021      reunión: 18**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cruz', written over a rectangular stamp or grid.

**Expediente: 1253-FDT-21**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **COMUNICACION**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las acciones que correspondan, tendientes a la reinstalación y/o reposición de los juegos infantiles de la plaza "José Hernández" sita en la calle Marcelo T. de Alvear n° 6622 del Barrio Quebradas de Peralta Ramos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

### **SALA DE COMISION**

Obras y Planeamiento

reunión n° 15

17-8-21

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "H. Acevedo". The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 1457-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita que el Departamento Ejecutivo informe, en relación a los nuevos Centros de Atención COVID localizados en Casa D'Italia, Centro de Atención Primaria de la Salud Ameghino y Centro de Atención Primaria de la Salud Batán, lo siguiente:

- Cantidad de personas que se atendieron en los diferentes puntos de atención desde su apertura y cuántas de ellas han sido hisopadas.
- Capacidad diaria de testeo en cada Centro, teniendo en cuenta el personal disponible y los recursos materiales con los que cuentan.
- Cantidad de personal afectado, detallando qué cantidad responde a nuevas contrataciones. Indique carácter temporario o permanente de dicha contratación. Para el caso de haberse afectado personal con el que ya contaba la Secretaría de Salud, informar qué tareas cumplían previamente, si tal desafectación ha sido total o parcial y cómo se ha previsto la cobertura de dichas tareas.
- Plazos en los procesamientos desde la toma de muestra hasta el informe de resultados y circuito administrativo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 25-8-2021

Reunión nº 11

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'M. ...'. The stamp is a simple rectangular box with a double border.

**Expediente: 1458-FDT-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto al rol de testeo del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias, lo siguiente:

- Total de personas que se atendieron desde el día 16 de marzo del 2020 a la fecha, detallando cuántas de ellas fueron por sospecha de COVID-19.
- Cantidad de hisopados realizados.
- Capacidad actual de atención diaria como centro Covid y plazo de confirmación de resultados a los vecinos y vecinas.
- Cuáles fueron los criterios epidemiológicos que se aplicaron para considerar que una persona debía realizarse el hisopado o no y criterio vigente a la fecha.
- Cantidad de personal afectado para la atención de casos COVID-19 (recepción, hisopado y/o informe de resultados).

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 25-8-2021**

**Reunión nº 11**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'H. M. C.' or similar. The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

**Expediente: 1464-VM-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Congreso de la Nación considere la ampliación del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos de Gas, para la inclusión de las Pymes del Partido o bien la generación de un subsidio específico a su consumo de gas.

**Artículo 2º.-** Envíese copia de la presente a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-8-2021 reunión: 18**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'Huel'. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

**Expediente: 1525-FDT-2021**

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien considerar la implementación de ayudas económicas a los jardines maternos de General Pueyrredon que cuenten con la habilitación de la Dirección de Educación de Gestión Privada como también, la eximición del pago de tasas municipales.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

### **SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 15-6-2021**  
**Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 20-8-2021**

**Reunión n° 7**  
**Reunión n° 15**



Expediente: 1605-CCARIMDP-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales - Carreras de Licenciatura y Tecnicatura en Turismo - de la Universidad Nacional de Mar del Plata modifique, en el plan de estudio, el carácter actual de optativo a obligatorio para la materia Turismo Accesible.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

### SALA DE LA COMISIÓN

Turismo, 28-7-2021  
Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 10-8-2021

Reunión n° 10  
Reunión n° 11



**Expediente: 1651-U-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon vería con agrado la adhesión por parte de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional 27.570 y sus modificatorias.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 3-9-2021**

**Reunión nº6**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Muel' or similar. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

Expediente: 1729-V-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe a los siguientes ítems referidos a la contratación del servicio médico clínico para la realización de los exámenes psicofísicos que los aspirantes a licencias de conducir deben realizar:

- Cuál fue el motivo por el cual se toma la decisión de prescindir del servicio de los empleados de la Secretaría de Salud.
- Erogaciones que el municipio ha realizado previo a la licitación y se comparen con las contempladas en la misma.
- Indique el gasto que generaría contratar personal temporario para realizar estas labores por el plazo licitado y detalle el beneficio comparativo de tercerizar el servicio sobre el contrato de personal municipal o temporario.
- Plazo que comprende la licitación y en caso de existir, precise la modalidad de prórroga.
- Totalidad de exámenes previsto en caso de excedencia de los contemplados en el pliego, modalidad de turnos y cómo se contempla la posibilidad de ampliación de demanda en los turnos estimados.
- Finalizado el plazo contemplado en el Decreto n° 1256/21, manifieste la perspectiva a futuro para la realización de la revisión psicofísica previa al otorgamiento de Licencias de conducir.
- Antecedentes de la empresa adjudicataria respecto de las tareas a realizar objeto de la licitación, si la Dirección General de Contrataciones realizó observaciones y de ser así; cómo se subsanaron.
- Todo detalle pertinente a los fines de clarificar o profundizar la información requerida.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 25-8-2021

Reunión n° 11



**Expediente: 1747-V-21**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Deportes y Recreación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones pertinentes a fin de otorgar a la Escuela de Fútbol "Beto Cano" de la ciudad de Mar del Plata, un espacio físico propio para el desarrollo de ese deporte.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc..-

**SALA DE LA COMISION**

Deportes y Recreación

reunión nº 8

25-8-21



Expediente: 1762-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Políticas de Género, Mujer y Diversidad ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo tenga a bien remitir el informe establecido en la Ordenanza n° 24.876, el cual debe dar cuenta del estado de avance y cumplimiento de la “Emergencia contra la Violencia por motivos de Género y Diversidad”.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Políticas de Género, Mujer y Diversidad, 25-8-2021

Reunión n° 7



Expediente 1771-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y Protección Comunitaria ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto a las cámaras de seguridad del Municipio, los siguientes requerimientos:

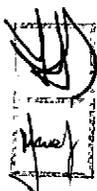
- Número de cámaras de seguridad que no se encuentran en condiciones para su óptima visualización y correcto funcionamiento, detallando motivo de su estado.
- Número de cámaras operativas al momento de la elaboración del informe.
- Cantidad de operadores del COM destinados a la utilización de las cámaras, detallando turnos, relevos y organización del funcionamiento.
- Cantidad de cámaras emplazadas desde el 1 de enero de 2021, detallando locación y fecha de instalación.
- Cantidad de domos instalados desde el 1 de enero de 2021 detallando locación y fecha de instalación.
- Cantidad de puntos de Detección de Patentes (LPR) instalados desde el 1 de enero de 2021, detallando locación y fecha de instalación.
- Cantidad de tótems de "Puntos seguros" emplazados desde el 1 de enero de 2021, detallando locación y fecha de instalación.
- Cantidad, fechas y locaciones de cámaras de seguridad particulares que se hayan incorporado al Programa de Expansión del Sistema Municipal de Videovigilancia desde el 1 de enero de 2021, en el marco de la Ordenanza 21.977.
- Detalle de acciones y campañas destinadas a la concientización en materia de seguridad vial.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección Comunitaria, 01-9-2021

Reunión nº 8

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'H. H. H.'. The stamp is a simple rectangular box with a thin border.

Expediente: 1773-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## COMUNICACIÓN

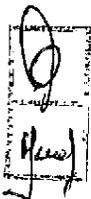
**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo considere la oportunidad de establecer guardias de 24 horas en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Estación Camet".

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 25-8-2021

Reunión nº 11

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be "H. H. H." or similar. The stamp itself is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

**Expediente: 1774-U-2021**

**Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios a fin de restablecer correctamente la totalidad de los trámites que se realizan de forma online, como así también evalúe la posibilidad de asegurar el funcionamiento de los protocolos vigentes con el propósito de recobrar la atención de trámites presenciales en dicha institución.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc. -

**SALA DE LA COMISIÓN.-**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-8-2021**

**Reunión: 18**



**Expediente: 1780-VJ-2021**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

## **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires la pronta instalación de una sucursal bancaria en Sierra de los Padres, a los fines y efectos de dar cobertura a los servicios bancarios y financieros que demandan la gran cantidad de vecinos ahí radicados, como así también, a la multiplicidad de comerciantes asentados en la zona, cuyos emprendimientos turísticos, gastronómicos y comerciales, confluyen con una pujante actividad agroindustrial.

**Artículo 2°.**- Asimismo se solicita que para la hipótesis de que la ejecución de lo requerido en el artículo 1° de la presente no sea viable en el corto plazo, proceda a la instalación inmediata de cajeros automáticos y a la reposición de valores en los mismos, a fin de permitir mantener una operatoria bancaria regular a los habitantes, comerciantes, productores e industriales.

**Artículo 3°.**- Comuníquese, etc.-

**SALA DE LA COMISIÓN**

**Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 3-9-2021**

**Reunión n°6**

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is somewhat stylized and appears to be 'Haza'. The stamp itself is a simple rectangular box with a dotted border.